DECLARAR EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO DÍA DE LA AVIACIÓN NACIONAL DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL, N°. 5-C, Aprobado el 29 de Noviembre de 1956

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 07 de Enero de 1957

N°. 5-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Artículo 1.- Declarar el primero de Febrero de cada año Día de la Aviación Nacional de Nicaragua.

Artículo 2.- Esta declaración se hace en vista de la solicitud unánime de Oficiales y Alistados del Cuartel General de la Fuerza Aérea, Guardia Nacional, quienes así quieren honrar en el Aniversario de su natalicio la memoria del General de División **A. Somoza D.,** G. N., que fuera Fundador y Benefactor de la Fuerza Aérea G. N., así como también destacado fomentador e impulsor del progreso y desarrollo de la Aviación Civil de Nicaragua.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de hoy y deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., Noviembre 29 de 1956.- (f) **A. SOMOZA D.-** El Vice-Ministro de Aviación, (f) **CAMILO LÓPEZ IRÍAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9340